

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 / 2026

FIJA TARIFA DE SERVICIO DE EXTRACCIÓN USUAL Y ORDINARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PENCAHUE.

Péncahue, 29 de octubre de 2026.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
2. Decreto SIAPER N°963 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra como alcalde de la comuna de Péncahue a don José Miguel Tobar Aravena.
3. Lo establecido en el Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre rentas municipales.
4. Decreto N°69, de 2006, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales, aprobada por medio del Decreto Alcaldicio N°1058 de 2025
6. El Decreto Alcaldicio N°727 de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Derechos y Exención de Aseo Domiciliario.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°69, de 2006, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios; la Ilustre Municipalidad de Péncahue, con el fin de actualizar dicha tarifa de aseo domiciliario, siguiendo el procedimiento determinado en el citado Decreto N°69, como también, en el Decreto Alcaldicio N°727 de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Derechos y Exención de Aseo Domiciliario, ha determinado un nuevo valor para la tarifa respecto del año 2027 y con la vigencia de 03 años, fijando aquel monto en \$57.360 (cincuenta y siete mil trescientos sesenta pesos), pagadero en 04 (cuatro) cuotas trimestrales, según lo dispuesto en la ordenanza de aseo domiciliario vigente.
2. Que, con fecha 14 de octubre de 2026, en sesión extra ordinaria N°38, el Honorable Concejo Municipal de Péncahue, por medio del acuerdo N°57-FC/2026, aprobó el monto de la tarifa para el año 2027 en \$57.360 (cincuenta y siete mil trescientos sesenta pesos), pagadero en 04 (cuatro) cuotas trimestrales y con una vigencia de 03 años desde la entrada en vigencia, según lo dispuesto en la ordenanza de aseo domiciliario vigente.

Que, atendido lo anterior y, en virtud de lo señalado en los literales d) y l) del artículo 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado en el DFL N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, y constatando la aprobación del Honorable Concejo Municipal:

APRUEBESE LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TARIFA DE SERVICIO DE EXTRACCIÓN USUAL Y ORDINARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PENCAHUE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la tarifa de servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios para la comuna de Péncahue, fijándose como monto anual el valor de \$57.360 (cincuenta y siete mil trescientos sesenta pesos), pagadera en 04 (cuatro) cuotas trimestrales, según lo dispuesto en la ordenanza de aseo domiciliario vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nuevo valor tarifario entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2027 y regirá por tres años a partir de la fecha de entrada en vigencia, sin perjuicio de la facultad del municipio de efectuar recálculos, si se cumplen las condiciones establecidas en la normativa que rige la materia, pero no más de una vez en el lapso de 12 meses.

ARTÍCULO TERCERO: La tarifa aprobada por medio de la presente ordenanza municipal, pasará a integrar la Ordenanza Municipal de Derechos y Exención de Aseo Domiciliario, aprobada por medio del Decreto Alcaldicio N°727 de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CORVALÁN GAETE
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MIGUEL TOBAR ARAVENA
ALCALDE

JMTA/FCG/RFA/DPV/GVD/pchu

Distribución

1. Alcaldía.
2. DIRECCIÓN JURÍDICA.
3. DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE.
4. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
5. DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES.
6. Publicación sitio web (www.mpencahue.cl);
7. Archivo correlativo.